

CONTRATO NO. C001-UNIADQLP-170-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS, MANUALES Y ADMINISTRATIVOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.

QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNISON", REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DR. LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE Y LOS CC. JUAN OVANDO NENNINGER RODRÍGUEZ Y CHRISTIAN LEGASPI OLMOS, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I - Declara "LA UNISON":

I.1.- Que la personalidad del Dr. Luis Enrique Riojas Duarte se acredita con el primer testimonio de la escritura pública número 4,706, volumen 35, de fecha 22 de junio de 2021, pasada ante la fe de la Notaria Pública número 77, Licenciada Carolina Montiel Reyes, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.2.- Que requiere la adquisición de las pólizas de seguro de gastos médicos mayores para los trabajadores académicos, manuales y administrativos sindicalizados y de confianza de la Universidad de Sonora, de acuerdo con la adjudicación que resultó a favor de "EL PROVEEDOR", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. UNIADQLP-170-2022, según consta en el acta de Adjudicación Directa correspondiente, en el cual resultó ganador "EL PROVEEDOR", por haber presentado en su cotización buen precio y ofrecido calidad en su servicio, así como por haber cumplido con los requisitos exigidos. La descripción de la póliza se detalla a continuación, asimismo, se acompaña como Anexo 1, las condiciones bajo las cuales operarán cada una de las coberturas:

REQUISICIÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
S/R	GASTOS MÉDICOS MAYORES DE GRUPO -DÉDUCIBLE DE 15 UMAM, SIN CONDONACION EN PAGO DIRECTO PARA SINIESTROS NUEVOS -COASEGURO DEL 10% SIN CONDONACIÓN EN PAGO DIRECTO PARA SINIESTROS NUEVOS -DÉDUCIBLE DE 2 UMAM EN ACCIDENTE SIN CONDONACIÓN PARA SINIESTROS NUEVOS -TABULADOR FRESNO -MODALIDAD DE PAGO: 01 A 20 DÍAS HABILÉS -TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES -LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA		
	TITULARES STAUS	01	\$65,655,376.44
	DEPENDIENTES STAUS	01	\$27,481,631.34
	TITULARES STEUS	01	\$6,726,590.97
	DEPENDIENTES STEUS	01	\$1,918,676.31
	TITULARES CONFIANZA	01	\$12,349,417.77
	DEPENDIENTES CONFIANZA	01	\$6,076,247.81
	TITULARES SIUS	01	\$299,079.87
	DEPENDIENTES SIUS	01	\$99,029.70
	DERECHO DE PÓLIZA (TOTAL DE PÓLIZAS)	01	\$286,605.00
	IMPORTE		\$120,892,655.21
	I.V.A.		\$19,342,824.83
	TOTAL		\$140,235,480.04



Public

①

[Handwritten signature and initials]

CONTRATO NO. C001-UNIADQLP-170-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS, MANUALES Y ADMINISTRATIVOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.

1.3. - "LA UNISON" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe total de \$140,235,480.04 (SON: CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. incluido de la siguiente manera: Para el caso de las pólizas relativas a Titulares, 25% del monto total de la póliza con un mes de gracia a partir de la fecha en que se entreguen las pólizas del seguro a "LA CONVOCANTE" y, el 75% restante se efectuará mensualmente en forma proporcional, sin recargos. En el caso de Dependientes, el pago será a mes vencido.

Las pólizas se liquidarán con Presupuesto del Subsidio Federal Ordinario 2023 y 2024 y recursos de los asegurados titulares.

La vigencia de las pólizas dará inicio a las 12:00 horas del 21 de noviembre de 2023 para concluir a las 12:00 horas del 21 de noviembre de 2024.

1.4.- Que las pólizas adquiridas, objeto del presente contrato, serán supervisadas por "LA UNISON" a través de la Dirección de Recursos Humanos o por las personas que se designen por ésta para tales efectos.

II — Declara "EL PROVEEDOR"

II.1.- Los C.C. JUAN OVANDO NENNINGER RODRÍGUEZ Y CHRISTIAN LEGASPI OLMOS, acreditan su personalidad para obligarse en nombre y representación de la empresa AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., en términos del poder otorgado en favor de Juan Ovando Nenninger Rodríguez, según consta en acta No. 93,415, Libro 1,425, de fecha 16 de agosto de 2019, otorgado ante la fe del Lic. Mauricio Gálvez Muñoz, Titular de la Notaria No. 39, de la Ciudad De México y del poder otorgado a favor de Christian Legaspi Olmos según consta en acta No. 106,016, libro 2,651, de fecha 15 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaria No. 110, del Distrito Federal (ahora Cd. De México); mencionando que se encuentran reconocidos sus cargos como representantes legales y quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con las facultades suficientes para contratar y comprometer a su representada a cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato; manifestando de igual forma, bajo protesta de decir verdad que a la fecha no les han sido limitadas, modificadas o revocadas las facultades que les fueron conferidas en los instrumentos antes citados.

II.2.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas para proveer a "LA UNISON" de las pólizas del seguro de Gastos Médicos Mayores descritas en la declaración 1.2 del presente contrato.

II.3.- Que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco encontrarse en los supuestos que establece el Artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la normatividad aplicable respecto del suministro de las pólizas materia del presente contrato.



Public

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'L' or '2' shape.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' or 'R' shape.

A long, vertical handwritten signature in blue ink, consisting of a single, continuous stroke.

CONTRATO NO. C001-UNIADQLP-170-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS, MANUALES Y ADMINISTRATIVOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.

II.5.- Que su representada es una sociedad constituida de acuerdo con las leyes mexicanas conviniendo que si llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nacionalidad Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.6.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Félix Cuevas No. 366, Piso 3, Colonia Tlacoquemecatl, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Una vez declarado lo anterior y reconociendo ambas partes el carácter con el que se ostentan, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" transfiere a "LA UNISON" y ésta adquiere para sí, el dominio y posesión de las Pólizas del Seguro de Gastos Médicos Mayores descrita en el apartado I.2 de la declaración primera del presente contrato, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde.

SEGUNDA. - Ambas partes acuerdan que el precio estipulado para las Pólizas señaladas en la declaración primera, apartado I.2, y que son objeto de este contrato, es justo y el que corre actualmente en el mercado, tomando en cuenta la calidad y características de las mismas.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a hacer entrega material y jurídica de las pólizas descritas en la declaración primera, apartado I.2 en el lugar y fecha que a continuación se señala:

Fecha de entrega: a los 30 días después de la Firma del presente Contrato.

Vigencia de las Pólizas: de las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2024.

Lugar de entrega: Área de Prestaciones, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora, sito en Boulevard Luis Encinas y Rosales s/n Colonia Centro, C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, México, para su resguardo.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a instalar un módulo de información, asesoría y gestoría para el asegurado, dentro del Campus Universitario de la Unidad Regional Centro, en la ubicación que LA UNISON le indique.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a la elaborar reportes de siniestralidad de forma bimestral, con fechas de entrega:

- 21 de enero de 2024
- 21 de marzo de 2024
- 21 de mayo de 2024
- 21 de Julio de 2024
- 21 de Septiembre de 2024



Public

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature appears to be 'C. D.' with a large flourish. To the right, there are initials 'H'.

CONTRATO NO. C001-UNIADQLP-170-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS, MANUALES Y ADMINISTRATIVOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a presentar una Guía de atención de siniestros, en la cual especifique como se llevará a cabo el trámite de los casos.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a la definición del canal de comunicación entre "LA UNISON" y "EL PROVEEDOR" a través de conducto intermediario y los funcionarios de la aseguradora, con teléfonos y correos de contacto a la institución.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a no ceder o traspasar, en todo o en parte a favor de tercera persona, cualquier derecho que pudiere derivarse de la propiedad o posesión de LAS PÓLIZAS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES que hoy se adquieren por "LA UNISON".

NOVENA. - Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para "LA UNISON", las siguientes:

- 1.- Cuando no se cumplan con las obligaciones estipuladas en el contrato y sus anexos; o a las leyes y reglamentos aplicables en el mismo por parte de "EL PROVEEDOR".
- 2.- Cuando se actualice alguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 3.- Cualquiera otra que señale el Código Civil Federal vigente aplicable de manera supletoria en esta materia.
- 4.- Si "EL PROVEEDOR" transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA UNISON".

En este caso, "LA UNISON" dará aviso a "EL PROVEEDOR" de la causa de rescisión que se actualice y se tendrá por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para "LA UNISON".

DÉCIMA. - Las partes se obligan a sujetarse, para el cumplimiento del presente contrato, a los términos, lineamientos y procedimientos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, su Reglamento, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en esta materia.

DÉCIMA PRIMERA. - Ambas partes acuerdan que en lo no previsto en este contrato, se estarán a lo dispuesto por las disposiciones relativas del Código Civil Federal en vigor de aplicación supletoria en esta materia y que para el caso de controversia o interpretación del mismo, se someten desde ahora a los Tribunales Federales competentes del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieren corresponderles.

LEÍDO que fue por las partes y enterados de su valor y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a 21 días del mes de noviembre de dos mil veintitres.

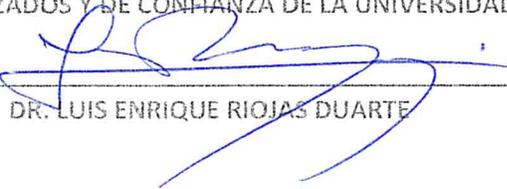
POR "LA UNISON"

El Apoderado General para actos de administración.

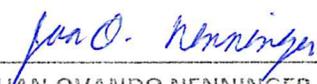


Public

CONTRATO NO. C001-UNIADQLP-170-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS, MANUALES Y ADMINISTRATIVOS SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.


DR. LUIS ENRIQUE RIOJAS DUARTE

POR "EL PROVEEDOR"
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.


C. JUAN OVANDO NENNINGER RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL


C. CHRISTIAN LEGASPI OLMOS
REPRESENTANTE LEGAL

DR. RAFAEL RAMÍREZ
VILLAESCUSA
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA



Public



Keralty

Cobertura integral de salud para maternidad con
Propuesta de negocio

ENDOSOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LAS PÓLIZAS DEL GRUPO

UNISON

Folio: MXSC00106626

Póliza	Nombre SubGpo	Nombre Endoso	Texto Endoso
FW16601Y	ST AUS TITULAR CI	ABOR-027 ABORTO INVOLUNTARIO	<p>ABOR- 027 ABORTO INVOLUNTARIO</p> <p>ABORTO INVOLUNTARIO</p> <p>La Compañía cubrirá los gastos médicos erogados durante la vigencia de esta Póliza, por aborto a consecuencia de una interrupción del embarazo durante las primeras 12 semanas, derivados de un padecimiento ginecoobstétrico o un accidente cubierto, excluyendo aquellos sin patología comprobable, hasta los límites de responsabilidad que se indican en este Endoso.</p> <p>Elegibilidad: Titular/Cónyuge del Titular Suma Asegurada: 18 UMAM Deducible: 0 UMAM Coaseguro: 0% Periodo de espera: No aplica</p> <p>Se cubre en territorio: Nacional</p> <p>El beneficio en territorio extranjero estará condicionado a la contratación de Cobertura de Atención Médica en el Extranjero.</p> <p>Para este Endoso no es aplicable el Endoso de Aplicación de Deducible y/o Coaseguro.</p> <p>Para los demás términos y condiciones, aplicarán las Condiciones Generales vigentes del producto contratado.</p> <p>Este Endoso forma parte del Contrato de Seguro.</p>